



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 501 - 2018-MDM

Miraflores, 26 de octubre del 2018

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 433-2018-MDM de fecha 18 de septiembre del 2018 por la que se conforma el Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simplificada; el Informe N° 574-2018-MDM-ULYCP de fecha 23 de octubre del 2018 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y el Informe N° 321-2018-MDM/GAJ de fecha 26 de octubre del 2018 emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 433-2018-MDM de fecha 18 de septiembre del 2018 se conforma el Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simplificada orientado a la ejecución de la obra denominada “REMODELACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN EL (LA) PASAJE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.

Que, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial ha señalado que existe un error material en la Resolución de Alcaldía referida en el párrafo anterior ya que el nombre correcto de la obra es: “REMODELACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN EL (LA) PASAJE JOSÉ ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2428527”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 210° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444 señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 433-2018-MDM de fecha 18 de septiembre del 2018 respecto de la denominación de la obra, debiendo considerarse como nombre correcto de la obra el siguiente: “REMODELACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN EL (LA) PASAJE JOSÉ ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2428527”.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 433-2018-MDM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

